



CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL CONVOCATORIA 2014.

MVA/MTB/DPR



EXENTA N° 00000245

Rancagua, 23 ABR. 2014

VISTO:

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, suscrito por el encargado del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito regional de financiamiento, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 112, de fecha 14 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por el Encargado del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que la Directora Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 en la Línea que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, que Delega Facultades en los Directores Regionales; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 112, de 2014, que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito regional de financiamiento, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍCASE la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural:

FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO	FUNDAMENTO
60185	Nataly Fernanda Codoño Martínez	Colección de Libros Learning Kingdom	La Línea postulada no financia actividades de creación, difusión y fomento del libro y la lectura. De acuerdo a bases de concurso, la "Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, tiene como objetivo contribuir a la difusión y circulación de artistas y mediadores culturales chilenos en espacios de intercambio artísticos y culturales relevantes en el país, con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso, participación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencias artísticas, y actividades afines, que contribuyan al fomento profesional de las Artes y la Cultura. Las áreas consideradas para la postulación de proyectos son las que financia el Fondo, a saber: Artes Visuales; Fotografía, Teatro; Danza; Artes Circenses; Artesanía; Folclor (espectáculos folclóricos); Arquitectura, Diseño, Nuevos Medios (Multimedia), Patrimonio Material e Inmaterial; Gestión Cultural; Cultura de Pueblos Originarios; Turismo Cultural y Desarrollo de Cultura Local". Se recomienda que en futuras postulaciones, examine las bases de concurso del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

			Según el punto N° 2. ÍTEM PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, c. Tipos de gastos: Las bases indican, que sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Traslado: Pasajes aéreos y/o terrestres al destino final del proyecto y movilización interna (metro, bus, taxi), lo que incluye los traslados desde y hacia los terminales de transporte. • Estadía: Hospedaje y alimentación. • Otros gastos: ☐ Material de difusión del proyecto en el país (edición, impresión papelería, copiado de CD/DVD, envío de material promocional, registro de la instancia, impresión de pequeños catálogos). ☐ Gastos de acreditación o participación en ferias y festivales en que se requieran (no se considera para la modalidad Residencias Artísticas). ☐ Arriendo de equipos complementarios en lugar de destino, debidamente justificados en la postulación del proyecto. ☐ Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto. ☐ Cajas especiales de traslado (escenografía, instrumentos musicales, piezas de exhibición, entre otros). ☐ Para modalidad de Residencias Artísticas, gastos de producción de obra, cuando el proyecto la considere. ☐ No se considera financiamiento para servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. ☐ Con cargo a la Línea no se financian alcohol, viáticos e imprevistos. ☐ Esta línea de concurso no considera el pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros. Por lo cual la Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, no financia los gastos adjuntos en su Formulario Único de Postulación.
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en los vistos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIA VERÓNICA ATTON BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins (1).
- Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1).
- Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1).
- Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1).
- Postulantes individualizados en el artículo primero (1).